



Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 33/2011.

Ref.: Modificación de la Orden del día de esta Dirección Nacional No. 20/2011.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 20 de abril de 2011.

VISTO: la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 20/2011, por la cual se dispuso aprobar un Procedimiento para la declaración de Manifiestos de Cargas Terrestres MIC/DTA;

CONSIDERANDO: que en los últimos días diferentes transportistas internacionales terrestres han planteado a esta Dirección Nacional que aún no han desarrollado capacidades para dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento dispuesto en la citada Orden del Día;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E:

1º). Prorrogar la fecha de entrada en vigencia dispuesta en la Orden del Día No 20/2011 de esta Dirección Nacional, hasta el día 17 de mayo de 2011.

2º). Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, a la Cámara de Transporte Internacional Terrestre del Uruguay, al Círculo del Transporte Internacional y al Instituto Nacional de Logística.

CR ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/ap/mb